



Reglamento del Laboratorio de Matemáticas y Estadística

Apartado 1. Consideraciones Generales

1.1 El Laboratorio de Matemáticas y Estadística (LME) es una unidad académica del Departamento de Ciencias Exactas y Metodológicas que tiene como objetivo formar recursos humanos en las áreas de matemáticas y estadística con la utilización de software, que contribuyan a la formación del estudiante, además el laboratorio podrá ser un elemento de apoyo a la investigación y difusión, apoyando el diseño, ejecución y evaluación de los programas y proyectos que requieran el soporte del laboratorio.

1.2 El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para todos los usuarios del Laboratorio de Matemáticas y Estadística, tanto internos como externos, alumnos, el personal académico, administrativo y de apoyo y su objetivo es lograr el uso adecuado y el aprovechamiento de los recursos con que cuenta el laboratorio, para que el aprendizaje y desarrollo de habilidades en esta área se vean potenciados.

1.3 El ingreso al laboratorio se dará por asistencia a clase o prácticas programadas y prácticas individuales o grupales.

Apartado 2. Atribuciones del jefe de laboratorio

2.1 Las atribuciones del encargado del laboratorio están dictadas por artículo 66 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur que listan:

Artículo 66. Son atribuciones y funciones de los Jefes de Laboratorios, las siguientes:

- I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autoridades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS Y METODOLÓGICAS

LABORATORIO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

Apartado 3. De los usuarios del LME

3.1 Son usuarios del LME todos los alumnos del Centro Universitario del Sur, sus egresados, el personal académico, administrativo y directivo, así como las personas inscritas a cursos de actualización y capacitación ofrecidos por el Centro Universitario del Sur

3.2 Son usuarios externos alumnos y personal de otros Centros Universitarios de la Red Universitaria de Jalisco, así como las personas que no tengan relación con ésta, pero tengan autorización expresa para usar las instalaciones.

Apartado 4. Del uso del LME

4.1 Antes de iniciar las actividades en alguna de las áreas del LME, el usuario deberá verificar que no hay anomalías en el equipo. En caso de haberla, deberá notificar al jefe del laboratorio inmediatamente para que realice el mantenimiento debido y se le asigne otro equipo.

4.2 Cuando la práctica esté dirigida por un profesor, el usuario deberá atender puntualmente las indicaciones que se le den.

4.3 El acceso a las áreas del laboratorio estarán sujetas a la disponibilidad de horario, teniendo prioridad de acceso las clases y prácticas programadas. Las sesiones programadas se realizarán de acuerdo con el tiempo indicado en la cita hecha previamente con el jefe del laboratorio.

4.4 Los profesores a cargo de las clases o prácticas en el LME, también serán responsables del mobiliario y equipo, así como del comportamiento de sus alumnos, durante el tiempo que dure la sesión.

4.5 En el tiempo no asignado a clases o prácticas, los usuarios podrán trabajar por su cuenta bajo la supervisión del encargado de laboratorio.

4.6 Una vez terminada la sesión de trabajo, sea grupal o individual, el usuario deberá dejar limpio su lugar de trabajo y verificar que el equipo y mobiliario estén en orden.

Apartado 5. De los horarios de servicio

5.1 El LME está en servicio todos los días hábiles marcados en el calendario oficial de la UDG

5.2 El horario de atención será:

- De lunes a viernes de 7:00 a 20:00
- El sábado de 7:00 a 14:00

Apartado 6. De los derechos de los usuarios en el LME

6.1 Todos los usuarios del laboratorio tendrán los siguientes derechos:

- Hacer uso de los servicios, equipos e instalaciones del laboratorio, respetando las disposiciones contempladas en el presente reglamento.
- Hacer uso de las instalaciones y equipos de acuerdo con la disponibilidad del mismo y las prioridades establecidas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS Y METODOLÓGICAS

LABORATORIO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

- Ser orientado sobre el manejo y operación de los equipos, para evitar accidentes y causar daños a los mismos ya sea por el profesor encargado o el jefe del laboratorio.

Apartado 7. Del comportamiento durante el uso del LME

7.1 la permanencia de los usuarios en el laboratorio les obliga a atender puntualmente y a la brevedad las indicaciones del jefe del laboratorio, con la finalidad de que la operación del mismo sea lo más continua posible. Por esto se deberán atender las siguientes indicaciones:

- Todo el tiempo se deberán seguir las indicaciones del profesor a cargo o del jefe del laboratorio.
- Dado que el CUSur es un área totalmente libre de humo, se prohíbe fumar dentro del laboratorio,
- No se permite introducir y consumir alimentos o bebidas
- No está permitido tirar basura en las áreas del laboratorio, en todos se cuenta con contenedores para éste fin.
- Está prohibida la extracción o alteración de cualquier equipo, herramienta o mobiliario del laboratorio
- No se permite cambiar de lugar equipo o muebles sin autorización.
- Cualquier indisciplina o falta de respeto está prohibida
- El uso inapropiado de equipo o mobiliario no está permitido.
- No se deberá obstaculizar la circulación de personas o las salidas de ninguna manera
- Una vez terminada la sesión, entregar limpio, completo y en buen estado el equipo y el área de trabajo.
- Informar cualquier desperfecto en los equipos e instalaciones al encargado del laboratorio, ya sea antes, durante o al finalizar la sesión de trabajo.

Apartado 8. De las responsabilidades

8.1 Corresponde al encargado de Laboratorio:

- Vigilar que los usuarios cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operación indicadas en el presente reglamento
- Vigilar que el laboratorio esté siempre en condiciones de operación y que cuente con las medidas de higiene y seguridad.
- Mantener actualizado el inventario del LME.
- Proporcionar los servicios de laboratorio a los usuarios de manera eficiente y oportuna.
- Instrumentar las acciones correspondientes con la finalidad de que las autoridades universitarias apliquen las responsabilidades a los usuarios que por negligencia o descuido causen deterioro a los equipos o mobiliario, para que respondan por los daños causados, según la normatividad universitaria.

8.2 Corresponde a los Profesores:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS EXACTAS, NATURALES Y TECNOLÓGICAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS Y METODOLÓGICAS

LABORATORIO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA

- Solicitar al encargado del laboratorio el requerimiento de la o las áreas para la práctica de sus unidades académicas.
- Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen sus clases o prácticas.
- Vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operación, indicados en el presente reglamento.
- Apartar con el encargado del laboratorio, con suficiente anticipación.

8.3 Corresponde a los alumnos:

- Atender en todo momento las indicaciones del encargado de la sesión, el profesor o del jefe del laboratorio.
- Mantener una buena disciplina todo el tiempo.
- Solicitar al encargado el laboratorio el equipo antes de usarlo, verificando antes su disponibilidad.

8.4 Corresponde a los usuarios en general

- Comunicar en forma inmediata al responsable de la sesión o del laboratorio cuando detecten condiciones defectuosas tanto en instalaciones, mobiliario o equipo en general, a fin de que se realice el reporte de mantenimiento.
- Responder por los daños que por negligencia o descuido causen deterioro a los equipos, mobiliario o instalaciones, reponiendo o reparando el equipo o cubriendo el importe del mismo en un período no mayor de diez días
- Los Usuarios del Laboratorio están obligados a mantener la limpieza general, tanto en el área que realicen la práctica como en las instalaciones del Laboratorio, cuidando de no manchar las paredes y utilizando los recipientes para basura.

Apartado 9. De las sanciones

El usuario que se le sorprenda sustrayendo equipo propiedad del laboratorio, está obligado reponer otro de las mismas características, con independencia de las sanciones que pudiera determinar la Comisión de Sanciones que regula el Reglamento de Alumnos.

En caso de que algún usuario cometa una falta, el encargado del laboratorio podrá aplicar las sanciones correspondientes o turnar el caso a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones si así lo considerara por ser una falta grave.

Las sanciones que podrán aplicarse a quienes violen las disposiciones de este reglamento o cometan daños o cualquier acto ilícito en el Laboratorio de Matemáticas y Estadística serán de acuerdo a los criterios de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones.

Se turnará inmediatamente el caso a las autoridades correspondientes si un usuario incide en faltas, en actos de violencia contra el personal, usuarios y personal de la institución, o si se ha cometido una falta en extremo grave.